

del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, resulta necesario emitir la Resolución que delegue en el/la Secretario/a General las facultades en materia presupuestaria y de inversiones durante el ejercicio del Año Fiscal 2024, a fin de facilitar la ejecución del proceso presupuestario en el Pliego 020: Defensoría del Pueblo, garantizar el cumplimiento de las normas de carácter presupuestario, asegurar la adecuada gestión institucional y establecer los niveles de decisión y autoridad en la Entidad, solicitado y sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disposición que debe ser necesariamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y en concordancia con el artículo 6° y los literales d), f), g) y n) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DELEGAR en el/la Secretario/a General, o quien haga sus veces, las siguientes facultades en materia Presupuestaria para el Año Fiscal 2024:

a. Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático durante el ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2024, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.2) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440.

b. Aprobar los procedimientos y lineamientos que considere necesarios referidos a la información, documentos, plazos, responsabilidades y procedimientos en general, en el marco de lo dispuesto por el numeral 41.8) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

c. Ejercer durante el ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2024, las facultades y atribuciones en materia presupuestaria, así como las acciones administrativas de gestión y resolución que corresponden al Titular del Pliego y que no sean privativas a su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Segundo.-** DELEGAR en el/la Secretario/a General, en materia de Inversiones, la facultad de aprobar los Indicadores de Brechas; aprobar los Criterios de Priorización de las Inversiones; Aprobar el Programa Multianual de Inversiones-PMI; así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI; y designar al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI.

**Artículo Tercero.-** DELEGAR en el/la Secretario/a General, la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, en el marco de lo dispuesto por el inciso 5) del numeral 9.3) del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo Cuarto.-** DELEGAR en el/la Secretario/a General la facultad para suscribir documentos de naturaleza presupuestal dirigidos a las distintas instituciones públicas en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la delegación otorgada.

**Artículo Quinto.-** La delegación de facultades a que se refieren los artículos anteriores de la presente Resolución no exime la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso concreto.

**Artículo Sexto.-** DISPONER la remisión de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 81° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Séptimo.-** DEJAR SIN EFECTO los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución Defensorial N° 003-2023/DP de fecha 07 de febrero de 2023, mediante la cual se aprobaron las delegaciones de facultades en materia Presupuestaria y de Inversiones en el/la Secretario/a General o el que haga sus veces.

**Artículo Octavo.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 47.2) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440; asimismo, su publicación en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR  
Defensor del Pueblo

2254796-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

### Otorgan duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 3234-2023-UNI

Lima, 27 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 886-CA-VA-2023-UNI del 21 de setiembre de 2023, emitido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

El Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Mediante la solicitud del 18 de agosto de 2023, el señor Ricardo Leopoldo Scheelje Martin solicitó la expedición de duplicado de su Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura, a razón al extravío de los mismos, adjuntando la documentación requerida en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122 del 18 de enero de 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

La Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 242-2023- UNI/SG/UGyT del 01 de setiembre de 2023, precisó que el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura se encuentra contenido en el Registro N° 2127-B, Libro N° 01, Página 134, otorgado el 14 de noviembre de 1975.

Por medio del Oficio N° 1436-I-SG-UNI/2023 del 06 de setiembre de 2023, la Secretaría General de la UNI remite al Vicerrectorado Académico como parte de la Comisión Académica la solicitud presentada por el señor Ricardo Leopoldo Scheelje Martin en la cual solicita que se expida el duplicado de su Grado Académico de Bachiller en



Ciencias con mención en Arquitectura por pérdida de su diploma.

A través del Oficio N° 886-CA-VA-UNI del 21 de setiembre de 2023 la Vicerrectora Académica puso en conocimiento al Rector el acuerdo de la Comisión Académica de Consejo Universitario en la sesión presencial N° 30-2023 del 18.09.2023, en donde se acordó por unanimidad proponer al Consejo Universitario "Aprobar los expedientes de duplicado de Diplomados de manera excepcional de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de los siguientes egresados de la Universidad: De Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura al señor Ricardo Leopoldo Scheelje Martin".

Estando al Proveído N° 6795/ACHN Rect. 23 del 25 de setiembre de 2023 del despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Continuada N° 15 del 26 de octubre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Anular el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura contenido en el Registro N° 2127-B, Libro N° 1, Página 134, otorgado el 14 de noviembre de 1975, en favor del señor Ricardo Leopoldo Scheelje Martin.

**Artículo 2°.-** Otorgar el duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura en favor del señor Ricardo Leopoldo Scheelje Martin, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA  
Rector

SONIA ANAPAN ULLOA  
Secretaria General

2232889-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Designan a fiscal como Segundo Suplente Representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones

#### RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCAL SUPREMOS N° 006-2024-MP-FN-JFS

Lima, 18 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante el artículo segundo de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 001-2024-MP-FN-JFS de fecha 3 de enero de 2024, se resolvió designar al abogado Víctor Manuel Cubas Villanueva, fiscal supremo provisional cesado, como Segundo Suplente representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.

A través de la carta de fecha 8 de enero de 2024, el abogado Víctor Manuel Cubas Villanueva, solicitó se deje sin efecto el artículo segundo de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 001-2024-MP-FN-JFS de fecha 3 de enero de 2024; debido a que la Constitución Política del Estado establece el límite de edad para integrar el Jurado Nacional de Elecciones, encontrándose fuera de ese rango, declinando de la misma.

El numeral 2 del artículo 179 de la Constitución Política del Perú, establece la conformación del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, los artículos 10 inciso b) y 11 de la Ley N° 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones; y el artículo 62, numeral 3) del

Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público, faculta la elección a través de la Junta de Fiscales Supremos del representante titular y representantes suplentes del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Consecuentemente, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 6460, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2024, convino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aceptar la declinación del abogado Víctor Manuel Cubas Villanueva, fiscal supremo provisional cesado, como Segundo Suplente representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 001-2024-MP-FN-JFS de fecha 3 de enero de 2024; dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 001-2024-MP-FN-JFS de fecha 3 de enero de 2024; asimismo, designar al doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, fiscal supremo titular a cargo de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, como Segundo Suplente representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ACEPTAR la declinación del abogado Víctor Manuel Cubas Villanueva, fiscal supremo provisional cesado, como Segundo Suplente representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 001-2024-MP-FN-JFS, de fecha 3 de enero de 2024.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 001-2024-MP-FN-JFS de fecha 3 de enero de 2024.

**Artículo Tercero.-** DESIGNAR al doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, fiscal supremo titular a cargo de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, como Segundo Suplente Representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento de la presente resolución al Presidente del Congreso de la República, al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, a la Junta Nacional de Justicia, a la Secretaría General, a la Gerencia General, a la Gerencia Central de Potencial Humano, a la Oficina Gerencia de Registro y Evaluación de Fiscales y a los señores antes mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)  
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2255393-1

### Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 200-2024-MP-FN

Lima, 23 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 041-2024-MP-FN-2°FSTEDCFP, remitido por el doctor Alcides Mario Chinchay Castillo, Fiscal Supremo Provisional Transitorio, designado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, mediante el cual, se eleva la carta de renuncia, así como emitiendo conformidad de la misma, de la